AUMENTO DE CAPITAL 0000003

OTORGADO POR:

CIA. IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA :

DE: S/.700.000,oo

A: S/.2´000.000,oo

****

****

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador a, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE - de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparece: El señor Hiromu Neagari, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General de dicha compañía, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad japonesa e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta de AUMENTO DE CAPITAL, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**S E Ñ O R N O T A R I O:** Sírvase extender, en su protocolo,

S.A.

una escritura pública con el siguiente texto: **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Hiromu Neagari, en su calidad de Gerente General de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA, según lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad japonesa e inteligente en el idioma español, casado, de ocupaciones particulares, domiciliado en la ciudad de Quito y solicitan de usted señor Notario, elevar a escritura pública el texto de esta minuta que contiene un aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA, los mismos que se formalizan en conformidad con el siguiente texto: **P R I M E R A.- ANTECEDENTES: a)** Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado el veinte y dos de diciembre de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO Compañía Limitada, con un capital de Doscientos mil sucres. **b)** Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado el diez de mayo de mil novecientos

ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de agosto del mismo año, la compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Compañía Limitada, aumento su capital social a Setecientos mil sucres. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Compañía Limitada, en sesión realizada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar su capital social a dos millones de sucres (S/.2´000.000,oo) y reformar sus estatutos sociales. **S E G U N D A.**- Sobre estos antecedentes, el señor Hiromu Neagari, en su calidad de Gerente General de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO Compañía Limitada, a nombre y representación de ella, y por medio de la presente escritura pública, tiene a bien aumentar el capital de la nombrada Compañía en un millón trescientos mil sucres (S/.1´300.000,oo) con lo que dicho capital llegaría a la suma de dos millones de sucres. De la misma manera, el señor Hiromu Neagari debidamente facultado por la Junta Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, tiene a bien reformar los artículos quinto, décimo noveno y vigésimo primero de los estatutos sociales. Como todo lo relacionado con este aumento de capital y reforma de estatutos se halla debidamente concretado

y detallado en el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, el señor Hiromu Neagari solicita de usted señor Notario, transcribir en esta parte de la escritura la totalidad del texto del acta de dicha sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, para en esta forma dejar elevados a escritura pública el aumento de capital y la reforma de estatutos, tantas veces referidos, y que fueron aprobados como antes se dice, por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Importaciones y Representaciones Uchivalo Compañía Limitada, en sesión de treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA. REALIZADA EN QUITO EL TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-** En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a las dieciseis horas en el propio local de la compañía, ubicados en la calle Corea ciento veinte y seis y Avenida Amazonas, Edificio Belmonte, oficina doscientos siete, se reunieron los socios de la Compañía, a saber: señor Alvaro Alvarez Pérez, poseedor de trescientos cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Atsushi Uchida Hayashi, poseedor de trescientos cuarenta y

ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, Doctor Gerardo Salvador Molina, poseedor de dos participaciones sociales de un mil cada una. En esta forma se encontraba presente y bien representada la totalidad del capital social, según expresamente lo certificó el Gerente General de la Compañía, señor Hiromu Neagari. En tal virtud, preside la sesión el señor Atsushi Uchida, quien consulto a los presentes si deseaban constituirse en esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA, para conocer y resolver sobre un aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía. Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General de Socios de la Compañía, para tratar el asunto indicado por el Presidente, señor Atsushi Uchida, razón por la cual, éste a la hora arriba indicada declaró instalada esta sesión, con la actuación del suscrito Gerente General como Secretario. La sesión se desarrollo de la siguiente manera: En uso de la palabra, el señor Gerente General, manifiesta que por razones de orden económico-financiero considera necesario e importante efectuar un aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos sociales de la compañía, aumento éste que se lo realizaría en los términos y cifras constantes en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE	PAGO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
Alvaro Alvarez P.	350.000	650.000	650.000	1´000.000
Atsushi Uchida H.	348.000	647.000	647.000	995.000
Gerardo Salvador M.	2.000	3.000	3.000	5.000
Suman: S/.	**700.000**	**1´300.000**	**1´300.000**	**2´000.000**

La Junta por unanimidad aceptó y procedió a aumentar el capital social de la compañía en Un millón trescientos mil sucres (S/.1´300.000,oo), con lo cual el capital total de la compañía llegaría a la suma de Dos millones de sucres (s/.2´000.000,oo). De igual manera, la Junta por unanimidad procede a reformar los artículo quinto, décimo noveno y vigésimo primero de los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos: **Artículo Quinto: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de Dos millones de sucres (S/.2´000.000,oo) dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. **Artículo Décimo Noveno.- PRESIDENTE.-** El Presidente será elegido por la Junta General de Socios por un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. **Artículo Vigésimo Primero.- GERENTE GENERAL.-** El Gerente General elegido por la Junta General de Socios para un

período de cinco años, será el representante legal y personero de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, no podrá ejercer otro cargo o actividad que, a juicio de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la compañía. También la Junta por unanimidad, faculta al Gerente General para que eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos y consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir los cambio o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto. Concluido el asunto que deseo conocer esta Junta, la presidencia dio un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las diecisiete horas quince minutos, para constancia de lo cual todos los concurrentes. (FIRMADO) HIROMU NEAGARI.- Gerente General. (FIRMADO) ATSUSHI UCHIDA.- Presidente. (FIRMADO) DR. GERARDO SALVADOR MOLINA. **T E R C E R A.-** El Doctor Gerardo Salvador Molina, es de nacionalidad ecuatoriana, el señor Alvaro Alvarez Pérez, es de nacionalidad española y el

señor Atsushi Uchida es de nacionalidad japonesa, quienes intervienen en este aumento de capital debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, Usted, señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo". **(HASTA AQUI LA MINUTA)** El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Gerardo Salvador Molina con matrícula profesional número mil veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto se ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.- (F I R M A D O) SEÑOR HIROMU NEAGARI con cédula de identidad número uno siete cero siete tres seis nueve dos seis guión ocho. (F I R M A D O) EL NOTARIO, Doctor Jaime Nolivos Maldonado.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

.-

Importaciones y Representaciones Uchivalo Cia.Ltda.
Corea 126 y Av. Amazonas(Edif."Belmonte") Of.207 Quito-Ecuador
Tlf:593-2-435-420/449415 **Fax:** 593-2-439-341 **P.O.Box** 17-17-1193

0000007

Quito, 1º de Julio de 1994

Señor
Hiromu Neagari
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión realizada el 1º de Julio de 1994, tuvo el acierto de reelegir a usted para GERENTE GENERAL de la compañía antes nombrada, para el período estatutario de dos años.

Usted, como Gerente General de la compañía, será su representante legal.

Las atribuciones, obligaciones y derechos que le corresponden, constan en la Escritura de Constitución Social otorgada en esta ciudad ante el Notario Dr. Jaime Patricio Nolivos Maldonado, el 22 de Diciembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el Nº 95, tomo 112, el 28 de Enero de 1981.

Muy Atentamente,

Atsushi Uchida

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA".- Quito, 1 de julio de 1994.

Hiromu Neagari

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4147 del Registro de Nombramientos Tomo 125
Quito, 11 AGO 1994
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 354

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.973; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la declaración No. 273, de 5 de Junio de 1.978, efectuada por el señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, la solicitud y documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, de nacionalidad española, residente en el País en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, otorgada pòr lero. de Febrero de 1.961, por el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ALVARO ALVAREZ PEREZ, quien tiene la calidad de Inversionista Nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 9 JUN. 1978.

CERTIFICA:

Subsecretario de Comercio e Integración

00016309

RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Señor Doctor Federico Chiriboga Vásconez, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha, la Resolución que antecede. Quito, nueve de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

300008

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

Es fiel y TERCERA COPIA, de la protocolización transcrita. Confiero la presente en Quito, 9 de Junio de 1978.

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

RA-

ZON: Es fiel compulsa de la autorización que antecede, la misma que se halla agregada en mi Registro de Escrituras-Públicas como documento habilitante.- Con igual objeto la confiero en Quito a, nueve de noviembre de mil novecien - tos noventa y cuatro.

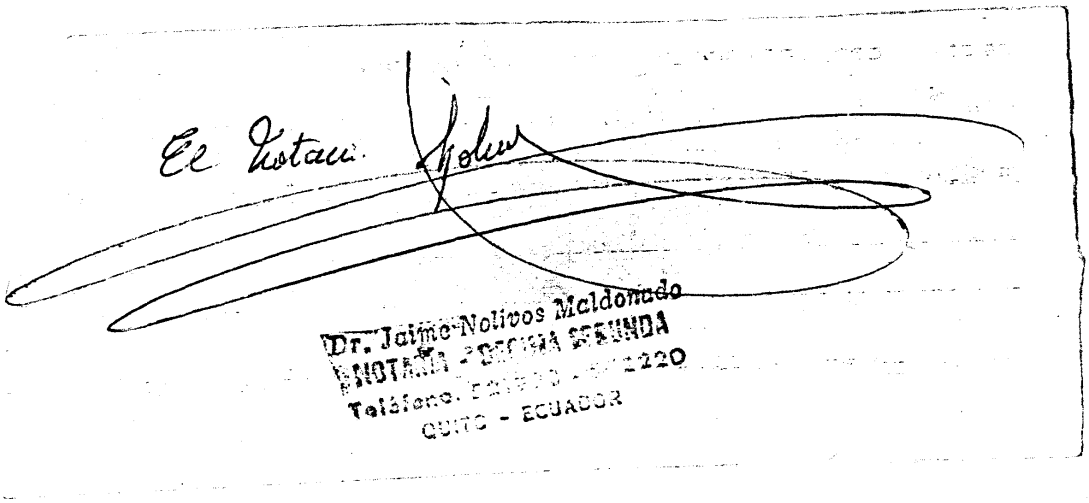

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 167 0000009

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789- de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Acta de Declaración No. 547, de 2 de abril de 1979, efectuada por el señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, de nacionalidad Japonesa, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio.

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, de nacionalidad Japonesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV otorgada el 10 de julio de 1974, por el Cónsul del Ecuador en Ipiales, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ATSUCHI UCHIDA HAYASHI, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a - 5 ABR. 1979

CERTIFICA:

ECON. WILSON FLORES JACOME
Subsecretario de Comercio e Integración
ENCARGADO

ES COPIA DE SU ORIGINAL

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada protocolizo en mi registro de escrituras públicas del presente año y en esta fecha la Resolución que antecede, en foja útil.- Quito a 11 de mayo de 1.979.- 00016310

Dr. J. Vicente Troya J.-
NOTARIO SEGUNDO

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmándola en Quito a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve.-

Dr. J. Vicente Troya J.-
NOTARIO SEGUNDO.-

RA-

ZON: Es fiel compulsa de la autorización que antecede, la misma que se halla agregada en mi Registro de Escrituras-Públicas como documento habilitante.- Con igual objeto la confiero en Quito a, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Notario

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
Teléfono: [illegible] - [illegible]2220
QUITO - ECUADOR

DR. GERARDO V. SALVADOR MOLINA
ABOGADO
Edificio Banco de los Andes Of. 316
Amazonas 477 y Robles.
Telf.: 238618 - 236584 - Casilla 4029
Quito - Ecuador

C E R T I F I C A D O

Hiromu Neagari, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 93.1.3.012, por medio de la presente, certifico en debida y legal forma y bajo juramento, con pleno conocimiento de la responsabilidad que implica esta declaración, que todos los socios de Importaciones y Representaciones Uchivalo Cía. Ltda. que forman parte del capital social de la empresa han pagado sus aportaciones para el aumento del capital que se pretende hacer en la compañía. Tal aumento fue pagado en las cantidades que a cada uno le correspondía según consta en el cuadro correspondiente que se detalla en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el 30 de agosto de 1994.

Quito, octubre 4 de 1994

HIROMU NEAGARI
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA.

000011

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., REALIZADA EN QUITO EL 30 DE AGOSTO DE 1994.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes 30 de agosto de 1994, a las 16H00 en el propio local de la compañía, ubicado en la calle Corea 126 y Av. Amazonas, Edificio Belmonte, oficina 207, se reunieron los socios de la Compañía, a saber: señor Alvaro Alvarez Pérez, poseedor de 350 participaciones sociales de un mil sucres cada una; señor Atsushi Uchida Hayashi, poseedor de 348 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, Dr. Gerardo Salvador Molina, poseedor de 2 participaciones sociales de un mil cada una.

En esta forma se encontraba presente y bien representada la totalidad del capital social, segun expresamente lo certifico el Gerente General de la Compañía, señor Hiromu Nesgari. En tal virtud, preside la sesión el Atsushi Uchida, quien consulto a los presentes si deseaban constituirse en esta sesion de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA. para conocer y resolver sobre un aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía. Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General de Socios de la Compañía, para tratar el asunto indicado por el Presidente, señor Atsushi Uchida, razón por la cual, éste a la hora arriba indicada declaro instalada esta sesion, con la actuación del suscrito Gerente General como Secretario. La sesión se desarrollo de la siguiente manera:

En uso de la palabra, el señor Gerente General, manifiesta que por razones de orden económico-financiero considera necesario e importante efectuar un aumento de capital y la consiguiente reforma de estatutos sociales de la compañía, aumento este que se lo realizaría en los terminos y cifras constantes en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE	PAGO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL
Alvaro Alvarez P.	350.000	650.000	650.000	1'000.000
Atsushi Uchida H.	348.000	647.000	647.000	995.000
Gerardo Salvador M.	2.000	3.000	3.000	5.000
Sugan: S/.	700.000	1'300.000	1'300.000	2'000.000

La Junta por unanimidad acepto y procedio a aumentar el capital social de la compañía en un millón trescientos mil sucres (S/. 1'300.000,oo), con lo cual el capital total de la Compañía lle

garía a la suma de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000).

De igual manera, la Junta por unanimidad procede a reformar los artículos quinto, décimo noveno y vigésimo primero de los estatutos sociales de la Compañía, en los siguientes términos:

Artículo Quinto: CAPITAL.- El capital de la Compañía es el de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,oo) dividido en 2.000 participaciones sociales de un mil sucres cada una.

Artículo Décimo Noveno: PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios por un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Artículo Vigésimo Primero: GERENTE GENERAL.- El Gerente General elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cinco años, será el representante legal y personero de la compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General, no podrá ejercer otro cargo o actividad que, a juicio de la Junta General, sea incompatible con las actividades de la compañía.

También la Junta por unanimidad, faculta al Gerente General para que eleve a escritura pública el aumento de capital y reforma de estatutos y consiguientemente formalice todas las peticiones pertinentes que sean necesarias, pudiendo inclusive introducir los cambios o modificaciones que fueren dispuestos o sugeridos por la Superintendencia de Compañías, de tal manera que se ajuste a todo lo que dispone la Ley, entendiéndose esta autorización como poder suficiente para el efecto.

Concluído el asunto que deseó conocer esta Junta, la presidencia dio un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, procediéndose a clausurar la sesión a las 17H15, para constancia de lo cual firman todos los concurrentes.

HIRONU MEAGARI
GERENTE GENERAL

ATSUSHI [illegible]
PRESIDENTE

DR. GERARDO SALVADOR MOLINA

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA - COPIA CERTIFICADA, en Quito a, nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

0060012

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 94 1.1.r.t. 3493 dada por la Superintendencia de Compañías el 20 de diciembre de 1.994, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mi el 9 de Noviembre de 1.994, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 27 de diciembre de 1.994.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO. RA-

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA-DECIMA SEGUNDA
Teléfono 521993 - 542220
ECUADOR

ZONA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 94 1.d.j. 3493 dada por la Superintendencia de Compañías el 20 de diciembre de 1.994, consé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada ante mi el 2e de Diciembre de 1.980, del aumento de capital y reforma de estatutos, otorgado por escritura pública celebrada en esta misma notaría el 9 de Noviembre de 1.994 actos que son aprobadas por la antes referida resolucion.

Quito, a 27 de diciembre de 1.994.

El Notario

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.

NOTARIO DECIMO SEGUNDO.

Dr. Jaime Nolivos Maldonado
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
Teléfono 52.993 - 542220
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número tres mil cuatrocientos noventa y tres de la Sra. Intendente de Compañías de Quito, Encargada, de 20 de diciembre de 1994,bajo el número 3414 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 95 de 28 de enero de 1981, del Registro Mercantil, a fs. 247 vta., tomo 112.- Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES UCHIVALO CIA. LTDA., otorgada el 9 de Noviembre de 1994, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón, Dr. Jaime Nolivos M..- Se fijó un extracto signado con el número 2283.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39827.- Quito, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- LA REGISTRADORA, ENCARGADA.- Dra. Maria Augusta Baez S

ENCARGADO